Gaxma Sñl quien gor su Rubo Cfrâmo yaque
me Refiero y plaxa que Conste enecumplim.to de
lomandado ponlos Sñor Corregr Justicia y Reim.
desta Villa lo signo y firmo En Salas gaxma a
ocho Dias delmes de Nobiembre mill setecien
tos quarenta y seis años = En m.a = La rum.a
de
jele

Joseph Gaxma

Pedro Dor Fuentes

Decreto Sobre Particion
del remanente de Bienes
de Sal en D.a Jos.a Alfaxeria

En Hanilla de Salas Gaxma a diez
y siete dias del mes de Nobiembre
mill setecientos quar.ta y tres a.s
Sor.s Alc.de Ord.r y Juez Pedan.o Dipu
tado de los R.s Consej.s y Sala.mo de Sr
Prin.e Pr.e Sñor Don Felipe Quinto
(que Dios Guarde) Sr Don Pedro Lorenzo
Valdes Procur.r Gen.l de dicha Villa
y Jurisdiz.n de Salas y Rod.o Jorge Ma
rin Esc.no Pub.co y de Gobno de ella
y Sus Jurisdiz.nes Dixo que por quanto
Sus Mrd.s por Sus Reales Cedulas
Ganadas a Instancia de Dn Jos.h Ma
rin Vecino de esta Villa y Dn Jos.h
Marin Vecino de la Villa de Alcoy
Padre y Hijo Cam.os y de Dn Jos.h
Marin Vecino de la Villa de Villa
franca Nietos Sobrinos Carnales
y Herederos de Dn Mathias Marin
Vecino que fue de esta Villa Mandan
Sus Mrd.s se Entregasen los Vienes
Muebles y Semovientes que Dn Jos.h
Marin Vecino de esta Villa y Dn Jos.h
Marin Vecino de la Villa de Alcoy
Padre y Hijo Cam.os y Dn Jos.h Ma
rin Vecino de la Villa de Villafranca
Nietos Sobrinos Carnales y Herede
ros de Dn Mathias Marin Vecino que
fue de esta Villa Mandan Sus Mrd.s se
Entregasen los Vienes Muebles y Se
movientes que Dn Jos.h Marin Vecino
de esta Villa Hubiesen Secuestrado
en Virtud del auto proveido por el Sr
Alc.de mro en el dia de Ayer diez y
seis del Corriente Sus Libertades
Salinas y Consortes de la Guarda Ejecu
tada por Dicho Alcalde de Execu
tador de los Lanzes de Hanilla, que